

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

158 ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se nombran miembros del Comité de Disciplina de la Región de Murcia.

A la vista del acta de la Asamblea de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia celebrada el día 26 de octubre de 1992.

Y vistas las propuestas de los ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia, así como el posterior informe del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Es por lo que a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo cuarto del Decreto 111/1988, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero

Nombrar a los siguientes miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia:

1. Por los ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia:

Titular: Don Francisco Pravia Gómez.

Suplente: Don Julián Sanz Carrillo.

2. Por las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Titulares: Don Eduardo Segarra Vicens.

Don Agustín de Pascual de Riquelme y Terrer.

Suplente: Don José Luis Morga Baleriola.

Segundo

La duración del mandato, actuación y régimen jurídico de los miembros nombrados se someterá al Decreto 111/1988 de 13 de octubre y al Reglamento de funcionamiento y designación de los miembros del Comité, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1988.

Murcia, a 21 de diciembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

261 ORDEN de 21 de diciembre de 1992 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes Soltour, S.A.

Examinado el expediente instruido a instancia de don Pablo Piñero Imbernón en calidad de Administrador de la Compañía Mercantil Viajes Soltour, S.A. en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista denominada Viajes Soltour, S.A. y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viaje aprobado por

Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados con la solicitud de otorgamiento de título-licencia,

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencias de Viaje Mayorista-Minorista a Viajes Soltour, S.A., con el Código de Identificación Viajes Soltour, S.A. MU-003-3-31-Avda. Constitución, 8, sede Central en Murcia, Avda. Constitución, 8.

Murcia, 21 de diciembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

156 ORDEN de 28 de diciembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa COTA 120 de Torre Pacheco (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Investigación e Industrias Agrarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento CEE 1.035/72 del Consejo, de 18 de mayo; el Real Decreto 1.101/86, de 6 de junio y el Real Decreto 509/92, de 14 de mayo, a favor de la Sociedad Cooperativa COTA 120 de Torre Pacheco (Murcia).

DISPONGO

Primero

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento CEE 1.035/72 del Consejo, de 18 de mayo, el Real Decreto 1.101/86, de 6 de junio y el Real Decreto 509/92 de 14 de mayo, a la Sociedad Cooperativa COTA 120 de Torre Pacheco (Murcia).

Segundo

Se comunicará la presente Orden a la Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la subsiguiente inscripción registral, en el Registro General de O.P.F.H.

Murcia, a 28 de diciembre de 1992.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.